

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE
REGLAMENTA EL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES GUARDIANES DE LA NATURALEZA.**

Entidad originadora:	Ministerio de Igualdad y Equidad.
Fecha (dd/mm/aa):	
Proyecto de Decreto:	Por medio de la cual se reglamenta el programa nacional “jóvenes guardianes de la naturaleza”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

Justificación y razón de ser del programa

Las juventudes se enfrentan a distintas situaciones de discriminación y segregación que limitan significativamente su acceso a la educación y a espacios de participación social, afectando el desarrollo de sus capacidades productivas y su integración al mercado laboral. Esto es especialmente crítico en los territorios marginados y excluidos. Estas barreras no solo impiden alcanzar condiciones de vida digna para ellos y sus familias, sino que también agudizan la brecha de desigualdad.

En los territorios del norte del Departamento del Cauca, las juventudes son especialmente vulnerables a estas limitaciones. La Encuesta de Calidad de Vida 2022 (ECV 2022) muestra que el 47.8% de las personas jóvenes entre los 14 y 28 años ha alcanzado la educación media (10° a 13°), seguido por un 18% con educación secundaria (6° a 9°). Las mujeres tienden a tener un nivel educativo más alto que los hombres; sin embargo, en áreas rurales y centros poblados, solo el 1% de las personas jóvenes tienen acceso a la educación superior, en comparación con un 14% en territorios urbanos.

La diferencia en niveles educativos también varía por sexo y zona de residencia. Las mujeres jóvenes en zonas urbanas tienen un mayor nivel educativo que los hombres jóvenes; el 28% de las mujeres jóvenes tienen educación técnica, tecnológica o superior, en comparación con un 20% en los hombres. En zonas rurales, las diferencias se amplían, con una diferencia de 10 puntos porcentuales en la educación preescolar básica y primaria entre hombres y mujeres jóvenes, siendo más frecuente la baja escolaridad en ellos.

Estas barreras estructurales y socioeconómicas evidencian la necesidad de implementar programas específicos que aborden estas desigualdades. La estrategia de las Casas de la Juventud Popular se presenta como una respuesta integral para reducir estas brechas, promoviendo la permanencia en la educación y garantizando la seguridad alimentaria. Al proporcionar un entorno seguro y propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal, se busca fortalecer las capacidades productivas y organizativas de los jóvenes, promoviendo su integración en el mercado laboral y su participación activa en la sociedad.

Además, este programa no solo contempla el aspecto educativo, sino que también aborda la sostenibilidad ambiental a través del fortalecimiento de redes municipales de Jóvenes Guardianes de la Naturaleza (JGN), la promoción de la economía circular y la dotación de Estaciones de Clasificación y Almacenamiento (ECA)

en cada municipio. Esto incentivará el emprendimiento, la asociatividad y la protección de los recursos naturales, asegurando su sostenibilidad en el tiempo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO.

El programa está dirigido a la población joven de los 13 municipios de la subregión del Norte del Departamento del Cauca. Se focaliza en jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 28 años, promoviendo su inclusión en iniciativas de capacitación especializada y fortalecimiento de capacidades productivas, organizativas, contables, ambientales y jurídicas. Las líneas estratégicas del programa incluyen:

Capacitación Especializada: Proceso formativo para 1500 jóvenes en temas de economía circular, asociatividad, contabilidad, servicios públicos, emprendimiento, normativa sobre recicladores de oficio, comunicaciones y participación ciudadana.

Fortalecimiento de Redes Municipales de JGN: Crear y fortalecer las redes de Jóvenes Guardianes de la Naturaleza en cada municipio.

Economía Circular: Promover prácticas de reciclaje y sostenibilidad ambiental mediante la creación de 13 asociaciones de recicladores de oficio.

Dotación de ECAs: Implementar y dotar las Estaciones de Clasificación y Almacenamiento de residuos en cada municipio.

Tecnología y Equipamiento: Entregar 1500 tablets a los jóvenes beneficiarios para facilitar el acceso a las capacitaciones y recursos educativos.

La implementación de estas acciones contribuirá significativamente a la reducción de las brechas de desigualdad, mejorando las condiciones de vida de los jóvenes en estos territorios marginados y excluidos.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1. Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El sustento normativo del programa nacional jóvenes guardianes de la naturaleza se compone de:

Obligaciones y disposiciones constitucionales:

Artículo 2: Es un fin esencial del estado garantizar la participación comunitaria en la toma de decisiones y la defensa de la independencia nacional, la integridad territorial y la convivencia pacífica.

Artículo 8: Es deber del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 13: Derecho fundamental a la igualdad, principios de no discriminación y no regresividad.

Artículo 45: Derecho del adolescente a una formación y protección integral con participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que procuran la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 49: Saneamiento ambiental como un servicio público a cargo del Estado.

Artículo 67: La educación es una responsabilidad del estado en donde se formará al colombiano en respeto a los derechos humanos, la paz y la protección del medio ambiente.

Artículo 79: Derecho a gozar de un ambiente sano y garantía de participación de la comunidad en las decisiones que afecten el medio ambiente

Artículo 80: Deber del estado en la planificación del aprovechamiento de recursos y desarrollo sostenible.

Disposiciones Legales:

Ley 1622 de 2013 modificada por la 1885 de 2018 que fija el marco institucional para la garantía del ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil

Ley 2294 de 2023: construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza.

Bases del Plan Nacional de Desarrollo integradas en el artículo 2 de la Ley 2294: priorización de territorios en donde habitan niños, niñas y adolescentes y jóvenes para la implementación de medidas económicas, sociales y ambientales, con el fin de crear entornos saludables

Eje transversal del Plan Nacional de Desarrollo "Actores diferenciales para el cambio" contempla en su estrategia 6 "jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida", objetivo 1 "Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida" el acceso progresivo de los jóvenes a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el buen vivir.

Artículo 3 Ley 2281 de 2023. Define en como objeto del Ministerio diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

Artículo 4 de la Ley 2281 de 2023 concreta como función del Ministerio de igualdad y equidad el coordinar, articular e impartir directrices a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal sobre la intervención de grupos y poblaciones en el ámbito de sus competencias así como Promover herramientas de participación y organización ciudadana para fortalecer la incidencia de los grupos poblacionales, históricamente discriminados o marginados y sujetos de especial protección constitucional en las agendas de política pública, procesos de autogobierno y derechos étnicos territoriales de los pueblos étnicos, en coordinación con las demás entidades competentes.

Los numerales 6 y 7 del artículo 4 de la Ley 2281 establecen como función del Ministerio de igualdad y equidad Fomentar la innovación social a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, entre otras, para poner en funcionamiento las políticas de igualdad y equidad bajo los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico racial e interseccional en el accionar estatal y promover condiciones de igualdad política, económica y social a todas las poblaciones vulnerables localizadas así como Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar planes, programas, estrategias y proyectos que promuevan condiciones de igualdad real para las personas y comunidades especialmente afectadas por la crisis climática, de conformidad con los compromisos adquiridos por Colombia en materia de adaptación al cambio climático.

el artículo [5](#) de la Ley 2281 de 2023 incluye a la población joven dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Igualdad y Equidad.

el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1075 de 2023 por medio del cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad, el viceministerio de la juventud se encuentra facultado para Liderar la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientadas a promover los derechos de la juventud, teniendo en cuenta los lineamientos del

Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud así como para Liderar el desarrollo de acciones de promoción y garantía de los derechos de las organizaciones y redes juveniles populares y comunitarias, en sus diferentes expresiones e identidades, de conformidad con los preceptos constitucionales y para Promover estrategias de diálogo y encuentro con los sujetos del ámbito de su competencia para garantizar la perspectiva social y comunitaria en las políticas públicas y los programas a su cargo, teniendo en cuenta las disposiciones técnicas y normativas aplicables

el artículo 25 del Decreto 1075 de 2023 habilita a la Dirección para el Goce Efectivo de los Derechos y el Fomento de Oportunidades para la Juventud adscrita al Viceministerio de la Juventud para Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados al reconocimiento, la protección, el desarrollo y la promoción de los derechos y el fomento de oportunidades para la juventud así como para diseñar y hacer seguimiento a estrategias, lineamientos y mecanismos que faciliten el acceso a los servicios, productos y recursos financieros, la inserción en cadenas de valor sostenibles y el cierre de brechas económicas de la juventud.

Documentos CONPES: 4040 de 2021 tiene como objetivo contribuir desde el Estado a crear las condiciones para que los jóvenes desarrollen las capacidades y las habilidades que les permitan consolidar sus proyectos de vida, avanzar en el ejercicio de sus derechos y en el desempeño de un papel activo en la solución de los problemas del desarrollo nacional y el progreso social.

3.2. Circunstancias jurídicas adicionales

Control de Convencionalidad:

literal b del artículo 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ratificada en la Ley 164 de 1994, impone como deber a los Estados formular programas nacionales y regionales que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático.

el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado en la Ley 74 de 1968 define como una de las medidas que deben adoptar los Estados parte para la garantía de los derechos el mejoramiento en todos los aspectos del medio ambiente.

4. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El programa Jóvenes Guardianes de la Naturaleza cuenta con viabilidad presupuestal. De acuerdo con el PLAN OPERATIVO DE INVERSIONES aprobado y notificado mediante Acta de Consejo Directivo No. FSBDI2024-003 del 4 de marzo de 2024, modificado por Memorando 13 emitido por el MINISTERIO DE LA IGUALDAD, de fecha 29 de mayo de 2024 y modificación del 25 de junio de 2024, por Memorando No. 20 emitido por el MINISTERIO DE LA IGUALDAD, el PROGRAMA INNOVACION PUBLICO POPULAR PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD y apropiación de recursos previamente solicitados para el programa, cuenta con disponibilidad presupuestal.

5. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

El programa "Jóvenes Guardianes de la Naturaleza" no solo tiene un impacto positivo en la reducción de las desigualdades sociales y económicas entre la población joven de los 13 municipios del Norte del Cauca, sino que también juega un papel crucial en la protección y mejora del medio ambiente. A través de la economía circular, la capacitación especializada, y las campañas de sensibilización y educación ambiental, se espera lograr un cambio significativo hacia prácticas más sostenibles y una mayor conciencia ambiental en la región.

- **Fomento de la Economía Circular:**
Implementar la economía circular como un enfoque clave en todos los aspectos del programa. Esto incluye la reutilización, reciclaje y reducción de residuos, promoviendo así un uso más eficiente de los recursos naturales y minimizando el impacto ambiental.
- **Fortalecimiento de Redes de Jóvenes Guardianes de la Naturaleza (JGN):**
Crear y fortalecer las redes municipales de Jóvenes Guardianes de la Naturaleza en los 13 municipios. Estas redes estarán enfocadas en la protección y cuidado del medio ambiente, asegurando la sostenibilidad de los recursos naturales a largo plazo.
- **Dotación de Estaciones de Clasificación y Almacenamiento (ECA):**
Implementar y dotar de Estaciones de Clasificación y Almacenamiento de residuos en cada municipio. Estas estaciones facilitarán la separación adecuada de los residuos sólidos, promoviendo el reciclaje y reduciendo la cantidad de residuos que terminan en vertederos.
- **Capacitación en Prácticas Ambientales Sostenibles:**
Desarrollar un proceso de capacitación especializada para 1500 jóvenes en temas de economía circular, asociatividad, contabilidad, servicios públicos y emprendimiento. Estas capacitaciones incluirán componentes sobre prácticas ambientales sostenibles, asegurando que los jóvenes estén equipados con el conocimiento necesario para proteger el medio ambiente.
- **Campañas de Sensibilización y Educación Ambiental:**
Ejecutar campañas de sensibilización y educación ambiental en cada uno de los 13 municipios. Estas campañas buscarán educar a la comunidad sobre la importancia de la protección ambiental y la correcta gestión de residuos, fomentando una cultura de sostenibilidad.
- **Reducción de la Contaminación y Mejoramiento de la Calidad del Aire:**
A través de la promoción de prácticas de reciclaje y la reducción de residuos sólidos, el programa contribuirá a la reducción de la contaminación y al mejoramiento de la calidad del aire en los municipios participantes.
- **Protección y Restauración de Ecosistemas Locales:**
Los jóvenes guardianes trabajarán en proyectos específicos de protección y restauración de ecosistemas locales, incluyendo la reforestación y la conservación de áreas naturales protegidas.
- **Desarrollo Sostenible y Uso Responsable de los Recursos Naturales:**
Promover el desarrollo sostenible en los municipios participantes, asegurando que el uso de los recursos naturales sea responsable y sostenible, y que las prácticas de explotación no comprometan la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

6. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	
---	--

Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	
Otro	

Aprobó:

RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARÍN
Jefe de la Oficina Jurídica
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD